B O P
Ciudad Real

Número 234

lunes, 2 de diciembre de 2024

http://bop.sede.dipucr.es

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AGUDO
Solicitud de licencia de actividad apícola a desarrollar en el término municipal de Agudo. Expediente nº 09/LA/2024.....11901
Solicitud de licencia de actividad de disco pub. Expediente nº 08/LA/2024.....11902
ALCÁZAR DE SAN JUAN
Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, Tribunal Calificador y fecha de la primera prueba de la convocatoria para proveer dos plazas de Oficial del Cuerpo de Policía Local, mediante concurso-oposición libre.....11903
ARENAS DE SAN JUAN
Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno.....11905
Nombramiento de Tenientes de Alcalde.....11908
Ratificación de creación de la Junta de Gobierno y delegación competencias.....11909
ARGAMASILLA DE ALBA
Rectificación de anuncio publicado en el BOP nº 233, relativo a la aprobación de lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para cubrir por el sistema de movilidad 2 plazas de Policía Local.....11911
ARGAMASILLA DE CALATRAVA
Aprobación inicial del expediente nº 7/2024 de modificación de crédito por concesión de suplementos de crédito.....11912
Aprobación inicial del expediente nº 8/2024 de modificación de crédito por concesión de suplementos de crédito, financiado con cargo a remanente líquido de tesorería para gastos generales.....11913
Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio.....11914
BOLAÑOS DE CALATRAVA
Rectificación de errores de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, para la cobertura de dos plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio a jornada parcial, mediante el sistema de concurso.....11915
Rectificación de errores de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, para la cobertura de cinco plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, mediante el sistema de concurso.....11918

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 1 de 66

CALZADA DE CALATRAVA
Aprobación de la modificación y corrección Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023.....11921
CAMPO DE CRIPTANA
Lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para cubrir un puesto de Policía Local por el sistema de concurso de movilidad.....11922
MIGUELTURRA
Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito por crédito extraordinario número 2/2024.....11924
PUERTOLLANO
Corrección en anuncio publicado en el B.O.P. número 233, relativo a la exposición al público del padrón de la tasa de quioscos, cuarto trimestre de 2024.....11925
RETUERTA DEL BULLAQUE
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.....11926
TOMELLOSO
Nombramiento de funcionario de carrera para el cargo de Oficial de Jardinería, estabilización de empleo temporal.....11927
VALDEPEÑAS
Aprobación definitiva de modificación del Texto Refundido de la Ordenanza fiscal número 11, reguladora de las tasas por prestación de servicios o realización de actividades administrativas.....11928
Aprobación definitiva del expediente de suplementos de crédito EMC nº 24/24 y otro.....11943
Nombramiento de funcionario como Técnico Superior en Informática.....11944
Nombramiento de funcionaria como Guía Turístico y Cultural, estabilización de empleo temporal.....11945
Nombramiento de funcionaria como Arquitecto Técnico.....11946
Nombramiento de funcionario como Arquitecto, estabilización de empleo temporal. 11947
Nombramiento de funcionario como Subinspector de Policía Local.....11948
Nombramiento de funcionaria como Auxiliar Administrativo, estabilización de empleo temporal.....11949
Nombramiento de funcionario como Policía Local.....11950
Nombramiento de funcionaria como Técnico de Medio Ambiente, estabilización de empleo temporal.....11951
Nombramiento de funcionario como Técnico de Gestión de Contratación.....11952
VILLAMAYOR DE CALATRAVA
Incoación de expediente de ruina inminente de la edificación sita en calle Balsaín, 67, referencia catastral 1039302VH0913N0001PW.....11953
VILLARRUBIA DE LOS OJOS
Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria a las pruebas de selección de cuatro plazas/puestos estructurales de Limpiador/a Municipal, estabilización de empleo temporal.....11955

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 2 de 66

VISO DEL MARQUÉS
Nombramiento de funcionaria para cubrir la plaza de Técnico de Urbanismo, proceso de estabilización de empleo temporal.....11958
Nombramiento de funcionario para cubrir una plaza de Policía Local.....11959
Nombramiento de dos funcionarios para la cobertura de la plaza de Administrativo y la plaza de Auxiliar-Administrativo Notificador.....11960
Nombramiento de personal laboral de las plazas incluidas en el proceso de estabilización de empleo temporal.....11961

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

ALBACETE - SALA DE GOBIERNO
Nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos para varios municipios de la provincia de Ciudad Real.....11962

B O P Ciudad Real
http://www.bop.sede.dipucr.es
http://www.dipucr.es
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D.L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s.n., 13002-CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, extensiones: 2541, 2558 y 2599

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 3 de 66

administración local

AYUNTAMIENTOS

AGUDO

ANUNCIO

Expediente nº 09/LA/2024.

Procedimiento: Licencia actividad "apícola" de Agudo Ciudad Real.

Asunto: Instancia presentada por Dª Paloma García Ramiro con domicilio en calle Pablo Picasso, 17, 1º Agudo (Ciudad Real).

Anuncio: Apertura de información pública.

Se ha solicitado licencia municipal de actividad "apícola", del término municipal de Agudo, según memoria Técnica, y aportada por el interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de veinte días, hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante escrito a presente en las oficinas municipales del Ayuntamiento, se encuentra entre las permitidas por las Normas Subsidiarias Municipal de Agudo.

La documentación aportada cumple con la legislación sectorial correspondiente a la actividad desarrollar.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar de 9:00 a 14:00 horas.

En Agudo, a 28 noviembre 2024.- La Alcaldesa, Mª Isabel Mansilla Piedras.

Anuncio número 4680

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 4 de 66

administración local

AYUNTAMIENTOS

AGUDO

ANUNCIO

Expediente nº 08/LA/2024.

Instancia presentada por D. Iván Gentil Cabanillas con domicilio en c/Carretas, 108 Agudo-Ciudad Real.

Apertura de información pública.

Se ha solicitado licencia municipal de actividad "disco pub", del término Municipal de Agudo, según memoria Técnica, y aportada por el interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de veinte días, hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante escrito a presente en las oficinas municipales del Ayuntamiento, se encuentra entre las permitidas por las Normas Subsidiarias Municipal de Agudo.

La documentación aportada cumple con la legislación sectorial correspondiente a la actividad desarrollar .

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar de 9:00 a 14:00 horas.

En Agudo, a 28 noviembre 2024.-La Alcaldesa, Mª Isabel Mansilla Piedras.

Anuncio número 4681

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 5 de 66

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, designación del Tribunal Calificador y señalamiento de la fecha de la primera prueba de la fase de oposición de la convocatoria para la provisión, mediante promoción interna, como personal funcionario de carrera de dos plazas de Oficial del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, mediante concurso-oposición libre.

En el B.O.P de Ciudad Real nº 213 de fecha 31 de Octubre de 2024, se publica listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria para la provisión por promoción interna, como personal funcionario de carrera, de dos plazas de Oficial del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, mediante concurso-oposición libre según Resolución de Concejal Delegado nº 2024005718 de fecha 29 de Octubre de 2024, estableciendo en el mismo plazo para efectuar alegaciones.

Habiendo finalizado el plazo de subsanaciones a la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, mediante Resolución del Concejal Delegado nº 2024006284 de fecha 28 de Noviembre de 2024 se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, quedando del siguiente modo:

ASPIRANTES ADMITIDOS.

Nº ORDEN	*DNI FILTRADO*	*APELLIDOS Y NOMBRE*
1	***2512***	ANGULO*GALAN,JUAN JOSE
2	***7034***	ARANDA*GONZALEZ,ANA ISABEL
3	***5147***	ARQUERO*FERNANDEZ,JOSE JOAQUIN
4	***2833***	DOMINGO*ALONSO,JORGE
6	***2261***	MAROTO*LERIDA,ALBERTO
7	***2831***	MORENO*MORALEDA,MIGUEL ANGEL
8	***2610***	MUÑOZ*CORREAS,DAVID
9	***2798***	UBEDA*RAMIREZ DE ARELLANO,RODRIGO
10	***2322***	VARGAS*RABOSO, ADRIAN
11	***2211***	VILLALTA*ALARCON,JUAN
12	***2806***	ZARZA*NIETO,ANTONIO

ASPIRANTES EXCLUIDOS.

Nº ORDEN	*DNI FILTRADO*	*APELLIDOS Y NOMBRE*	*CAUSA EXCLUSIÓN*
5	***0633***	GARCIA*AROCA,ANTONIO JOSE	A

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

A) No es miembro del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan con la categoría de policía.

SEGUNDO.- Fijar la composición definitiva del Tribunal Calificador, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Leandro Javier Jaén Sánchez

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 6 de 66

Suplente: D. José Carretón Moya
Secretario/a:
Titular: Dª Montserrat Santiago Arias
Suplente: D. Isidoro Díaz-Pacheco Galán
Vocal/es Jefatura de Policía:
Titular: D. Ángel Barrios Valencia
Suplente: D. José María Rojas Núñez
Vocal/es Designados por el Ayuntamiento
Titular: D. Ángel Andrés Maroto Utrilla
Suplente: D. Miguel Ángel Persona Ortiz
Vocal/es Designados por la Junta de Personal
Titular: D. Ángel Luis Mazuecos Octavio
Suplente: José Carlos Abengozar Córdoba
Vocal/es Designados por la Escuela de Protección Ciudadana
Titular: D. Miguel Ángel Caballero Dorado
Suplente: Dª Gema María Peinado Peral

TERCERO.- Establecer como fecha para la realización de la primera prueba – Aptitud Física-, el día 16 de Diciembre del 2024, a las 9.00 horas de la mañana, en el "Complejo Polideportivo municipal (pista de atletismo), sito en la Avenida de Herencia s/n, de la localidad de Alcázar de San Juan.

Se convoca a los miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo a las 8,30 horas de la mañana del día 16 de Diciembre del 2024, en el lugar anteriormente indicado.

En cuanto a los aspirantes, el orden de actuación comenzará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "P", según lo dispuesto en la Resolución de 30/11/2023, de la Dirección General de la Función Pública, que determina el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante el año 2024.

Todos los aspirantes deberán presentarse provistos de su D.N.I/N.I.F y Certificado Médico expedido con una antelación no superior a treinta días hábiles en relación con la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese que el aspirante está capacitado para realizar las pruebas, según punto 9.2 de las bases de la convocatoria.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

En Alcázar de San Juan, a 28 de noviembre de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 4682

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 7 de 66

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARENAS DE SAN JUAN

ANUNCIO

Que la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Arenas de San Juan ha dictado el siguiente Decreto nº 2024/221 de 28 de noviembre de 2024:

"Decreto de Alcaldía-Presidencia.

Vistos los Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Arenas de San Juan, en sesiones extraordinarias de organización del 30 de junio de 2023 y 28 de noviembre de 2024, por los que se crea Junta de Gobierno.

En base a la siguiente normativa, decreto:

- 20.1.b), 21.3, 23.1 y .2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

- 39.3 y 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

- Disposición Adicional 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

- 43.2, 46, 52-53 y 112-113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de Arenas de San Juan, con efectos desde el día siguiente de la firma del presente Decreto:

- Dª Laura Padilla Palmero.
- D. Jaime Racionero Rodríguez.
- D. Moisés Terriza López.

SEGUNDO.- Informar a los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno que su condición se pierde por libre cese de esta Alcaldía y por renuncia expresa manifestada por escrito.

TERCERO.- Recordar a la Junta de Gobierno que su atribución propia e indelegable es la asistencia permanente a esta Alcaldía-Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones, siendo informada de todas las decisiones de ésta, con carácter previo a la adopción de la decisión siempre que la importancia del asunto así lo requiera, y que ejercerá las atribuciones que le delegue esta Alcaldía-Presidencia o el Pleno, así como aquellas atribuciones que expresamente le asignen las leyes.

CUARTO.- Delegar en la Junta de Gobierno, como órgano colegiado, las siguientes atribuciones:

a) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado y la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia.

b) La aprobación de la Oferta de Empleo Público y las bases de los procesos selectivos y bolsas de trabajo.

c) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 8 de 66

d) La aprobación de los proyectos de obras y servicios en materias de Alcaldía que estén en el Presupuesto.

e) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

f) Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de concesión de obras, de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, la cuantía de 6.000.000€ o la duración de 4 años, eventuales prórrogas incluidas.

g) La competencia para la celebración de los contratos privados, la adjudicación de concesiones sobre los bienes del Ayuntamiento, la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial y la enajenación del patrimonio cuando el presupuesto base de licitación, no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de 3.000.000€.

h) Las demás no indelegables que expresamente le confieran las leyes o reglamentos y/o no fijen el órgano.

QUINTO.- Conservar las siguientes facultades de órgano delegante en las competencias delegadas:

a) Recibir información detallada de la gestión y de los actos dictados por delegación.

b) Ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

c) Resolver los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos dictados por delegación.

d) Avocar en cualquier momento las competencias delegadas.

e) Modificar o revocar la delegación en cualquier momento con las mismas formalidades que las presentes, no quedando revocada por el mero hecho de producirse un cambio en su composición concreta.

f) Revisar los actos dictado por delegación como revisión de oficio de los actos administrativos.

SEXTO.- Requerir a la Junta de Gobierno su aceptación de esta delegación, entendiendo aceptada tácitamente si en el término de 3 días hábiles contados desde la notificación del presente Acuerdo tras su constitución no hace manifestación expresa ante este Pleno de que no acepta la delegación.

SÉPTIMO.- Informar a la Junta de Gobierno de lo siguiente:

- La delegación se entenderá que es por término indefinido y no podrá delegarse en un tercero.

- La delegación contiene todos los asuntos, facultades y condiciones de ejercicio delegables por Alcaldía.

- El acto dictado por delegación indicará expresamente la circunstancia y se entenderá dictado por Alcaldía.

OCTAVO.- Convalidar, con efectos retroactivos, los actos dictados por Junta de Gobierno hasta hoy.

[...]

DUODÉCIMO.- Publicar en BOP, notificar a los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno, dar cuenta al Pleno y trasladar a los Negociados de Registro y Personal".

En Arenas de San Juan, a fecha de la firma electrónica vista al margen izquierdo.

El Alcalde-Presidente, Alberto Sánchez Údeba.

El artículo 52 LBRL establece los recursos contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 9 de 66

- Recurso administrativo, previo y potestativo de reposición, ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Arenas de San Juan, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de la notificación de este acto (123-124 LPACAP).

- Recurso judicial, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de la notificación de este acto (8.1 y 46.1 LJCA).

Anuncio número 4683

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 10 de 66

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARENAS DE SAN JUAN

ANUNCIO

Que la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Arenas de San Juan ha dictado el siguiente Decreto nº 2024/222 de 28 de noviembre de 2024:

"Decreto de Alcaldía-Presidencia.

En base a la siguiente normativa, DECRETO:

- 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

- 21-22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRDLRL).

- 46-48 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes Sres. Concejales como Tenientes de Alcaldía de este Ayuntamiento de Arenas de San Juan, con efectos desde el día siguiente de la firma del presente Decreto:

- Dª Laura Padilla Palmera: 1ª Teniente de Alcaldía.

- D. Jaime Racionero Rodríguez: 2º Teniente de Alcaldía.

SEGUNDO.- Recordar a los Sres. Concejales Tenientes que su competencia es sustituir, en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, a esta Alcaldía, en los casos de vacante, abstención, ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones, no pudiendo revocar las Delegaciones por ella otorgadas.

TERCERO.- Informar a los Sres. Concejales Tenientes que su condición se pierde por libre cese de esta Alcaldía, por renuncia expresa manifestada por escrito y por pérdida de la condición de miembro de Junta de Gobierno.

CUARTO.- Publicar en BOP, notificar a los Sres. Concejales Tenientes, dar cuenta al Pleno y trasladar a los Negociados de Registro y Personal".

En Arenas de San Juan, el Alcalde-Presidente, Alberto Sánchez Úbeda.

El artículo 52 LBRL establece los recursos contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente:

- Recurso administrativo, previo y potestativo de reposición, ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Arenas de San Juan, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de la notificación de este acto (123-124 LPACAP).

- Recurso judicial, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de la notificación de este acto (8.1 y 46.1 LJCA).

Anuncio número 4684

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 11 de 66

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARENAS DE SAN JUAN

ANUNCIO

Que el Pleno de este Ayuntamiento de Arenas de San Juan ha dictado el siguiente Acuerdo en su sesión extraordinaria de 28 de noviembre de 2024:

"2.- Ratificación creación Junta de Gobierno y delegación competencias.

La Presidencia presenta la siguiente propuesta, leída por la Secretaría:

En base a la siguiente normativa, se propone la adopción del presente acuerdo:

- 20.1.b), 22.4, 23.1 y .2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

- 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

- 39.3 y 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

- Disposición Adicional 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

- 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos (RDJT).

- 51-53 y 112-118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

PRIMERO.- Ratificar la creación de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Arenas de San Juan.

SEGUNDO.- Delegar en la Junta de Gobierno, como órgano colegiado, las siguientes atribuciones:

a) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de Pleno.

b) La declaración de nulidad y lesividad de los actos del Ayuntamiento.

c) La concertación de las operaciones de crédito o tesorería cuando no correspondan a Alcaldía-Presidencia.

d) La aprobación de los proyectos de obras y servicios en materias de Pleno, estén o no en el Presupuesto.

e) Las competencias en contratos públicos, privados, administrativos o patrimoniales cuando no correspondan a Alcaldía-Presidencia o en materias de Pleno.

f) El establecimiento o modificación de los precios públicos.

g) La propuesta para determinar los días de fiestas locales.

h) Las demás no indelegables que expresamente le confieran las leyes o reglamentos.

TERCERO.- Conservar las siguientes facultades de órgano delegante en las competencias delegadas:

a) Recibir información detallada de la gestión y de los actos dictados por delegación.

b) Ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

c) Resolver los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos dictados por delegación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 12 de 66

d) Avocar en cualquier momento las competencias delegadas.

e) Modificar o revocar la delegación en cualquier momento con las mismas formalidades que las presentes, no quedando revocada por el mero hecho de producirse un cambio en su composición concreta.

f) Revisar los actos dictado por delegación como revisión de oficio de los actos administrativos.

CUARTO.- Requerir a la Alcaldía-Presidencia que nombre libremente a hasta 3 Concejales miembros de la Junta de Gobierno, dando cuenta a este Pleno.

QUINTO.- Requerir a la Junta de Gobierno su aceptación de esta delegación, entendiendo aceptada tácitamente si en el término de 3 días hábiles contados desde la notificación del presente Acuerdo tras su constitución no hace manifestación expresa ante este Pleno de que no acepta la delegación.

SEXTO.- Informar a la Junta de Gobierno de lo siguiente:

- La delegación se entenderá que es por término indefinido y no podrá delegarse en un tercero.

- La delegación contiene todos los asuntos, facultades y condiciones de ejercicio delegables por el Pleno.

- El acto dictado por delegación indicará expresamente esta circunstancia y se entenderá dictado por el Pleno.

SÉPTIMO.- Convalidar, con efectos retroactivos, los actos dictados por Junta de Gobierno hasta hoy.

OCTAVO.- Publicar en BOP.

Finalizado el debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad".

En Arenas de San Juan, el Alcalde-Presidente, Alberto Sánchez Úbeda.

El artículo 52 LBRL establece los recursos contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente:

- Recurso administrativo, previo y potestativo de reposición, ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Arenas de San Juan, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de la notificación de este acto (123-124 LPACAP).

- Recurso judicial, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de la notificación de este acto (8.1 y 46.1 LJCA).

Anuncio número 4685

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 13 de 66

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE ALBA

ANUNCIO

RECTIFICACIÓN DE ERRORES LISTA ADMITIDOS COBERTURA PLAZAS POLICÍA LOCAL VACANTES SISTEMA CONCURSO MOVILIDAD.

En relación con el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 233, de fecha 29 de noviembre de 2024, de aprobación Lista definitiva de admitidos y excluidos, Tribunal calificador, fecha baremación concurso, etc. del proceso selectivo que se sigue en este Ayuntamiento para cubrir por el sistema de Movilidad 2 plazas de Policía Local, Escala Básica, por el sistema de concurso de movilidad,

Advertido error se hace constar que los aspirantes admitidos y/o excluidos, son los que seguidamente se reflejan y no los que figuran en Anuncio de este Ayuntamiento publicado en BOP nº 233; continuando igual los demás términos de la publicación.

- ADMITIDOS:

ASPIRANTE	*DNI*
MORENO JAREÑO, RUBÉN.	***9066**
QUINTANILLA LUCERÓN, ANDRÉS.	***6540**

- NO ADMITIDOS:

ASPIRANTE	*DNI*
NO EXISTEN	

Argamasilla de Alba.- La Alcaldesa.

Anuncio número 4686

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 14 de 66

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente nº 7/2024 de modificación de crédito por concesión de suplementos de crédito, financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

En Argamasilla de Calatrava, 29 de noviembre de 2024.- Alcalde, Jesús Manuel Ruiz Valle.

Anuncio número 4687

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 15 de 66

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente nº 8/2024 de modificación de crédito por concesión de suplementos de crédito, financiado con cargo a remanente líquido de tesorería para gastos generales, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

En Argamasilla de Calatrava, 29 de noviembre de 2024.- Alcalde, Jesús Manuel Ruiz Valle.

Anuncio número 4688

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 16 de 66

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://argamasilladecalatrava.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Anuncio número 4689

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 17 de 66

administración local

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

ANUNCIO

Rectificación de errores de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, para la cobertura de dos plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio a jornada parcial, mediante el sistema de concurso.

Con fecha 28 de noviembre de 2024, se ha dictado la siguiente Resolución de la Alcaldía, cuya parte resolutiva dice:

PRIMERO.- Proceder a la rectificación de oficio del error de hecho contenido en la resolución de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la cobertura de dos plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, a jornada parcial, mediante el sistema de concurso, para la estabilización del empleo temporal, pasando la aspirante Dª M.ª del Pilar Chacón Aranda, a la condición de admitida.

SEGUNDO.- Aprobar la nueva lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del procedimiento selectivo para la cobertura de dos plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, a jornada parcial, que queda como sigue:

Admitidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	*DNI*
Aranda Aranda, María Francisca	***5364**
Aranda Fernández, Recuerdo	***5242**
Arreaza López, Purificación	***3633**
Calzado Aranda, Eloisa	***5332**
Cazallas Cerros, Agustina	***7573**
Chacón Aranda, María del Pilar	***9774**
Chileno Pinto, Nataly	***7023**
Córdoba Sánchez de la Nieta, Liboria	***6760**
Coronado Delgado, Santiaga Milagros	***3034**
Cortés Alcázar, Celia	***6702**
Gómez Moraga, Petra	***7240**
González Calzado, María del Monte	***2718**
González Díaz, María del Pilar	***5085**
López Almansa, Purificación	***7677**
López de la Franca López, María Josefa	***7779**
Meri Sobrino, Susana	***8034**
Merino Galindo, María de los Santos	***5240**
Moraga Díaz, Elisabeth	***2273**
Naranjo Arreaza, Silvia	***9347**
Peco Navarro, María del Carmen	***7573**
Porrero Porrero, Carmen	***7940**
Rodríguez Paredes, Marjorie Daniela	***6993**
Ruiz Aranda, María Gema	***5837**
Ruiz Calzado, Borja	***2447**
Sánchez Martín, Isabel	***2204**
Santander Salazar, Cecilia Alexandra	***7013**
Sobrino Aranda, Pilar	***5228**
Villahermosa Gutiérrez, Manuela	***7025**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 18 de 66

Excluidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	*DNI*	*CAUSAS EXCLUSIÓN*
Aguilar Rojas, Narda Susana	***0713**	(5)
Angulo Hidalgo, Areli Beatriz	***2926**	(5)
Bautista Aranda, María Gema	***6672**	(4) (6)
Borda Pereira, Carolina	***4502**	(4)
Calzado Romero, Bat-Seba	***9003**	(4) (6)
Escobar Bustamante, Margie Evelin	***2498**	(5) (6)
Fernández Prieto, Eva	***8701**	(4) (6)
Illescas González Mohíno, Adela María	***0537**	(6)
Jiménez Vicente, Isabel	***0856**	(4)
Jubera Guzmán, Montserrat	***2825**	(4)
Narváez Jumbo, Cecilia	***2527**	(1) (6)
Paredes Castillo, Rosario María	***2908**	(5)
Romero Ruiz, María Isabel	***8235**	(6)
Sánchez Bautista, Misericordia	***7232**	(6)
Serrano Moya, María	***3786**	(1)

Causas de exclusión:

(1) No aporta certificado acreditativo de no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

(2) No aporta informe de periodo ininterrumpido de inscripción en situación de desempleo o informe de periodos de inscripción, expedidos por la Oficia Pública de Empleo.

(3) No aporta fotocopia o fotografía del Documento Nacional de Identidad.

(4) No aporta certificado de escolaridad, equivalente o superior.

(5) No aporta homologación de certificado de escolaridad, equivalente o superior.

(6) No aporta Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio o equivalente.

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución de corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución al departamento de personal de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución de Alcaldía al Pleno de la Corporación, en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 19 de 66

En Bolaños de Calatrava, a 29 de noviembre de 2024.- El Sr. Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 4690

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 20 de 66

administración local

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

ANUNCIO

Rectificación de errores de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, para la cobertura de cinco plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, mediante el sistema de concurso.

Con fecha 28 de noviembre de 2024, se ha dictado la siguiente Resolución de la Alcaldía, cuya parte resolutiva dice:

PRIMERO.- Proceder a la rectificación de oficio del error de hecho contenido en la resolución de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura de cinco plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, mediante el sistema de concurso, para la estabilización del empleo temporal, pasando la aspirante Dª M.ª del Pilar Chacón Aranda, a la condición de admitida.

SEGUNDO.- Aprobar la nueva lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del procedimiento selectivo para la cobertura de cinco plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, que queda como sigue:

Admitidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	*DNI*
Aranda Aranda, María Francisca	***5364**
Aranda Fernández, Recuerdo	***5242**
Arreaza López, Purificación	***3633**
Baos Sobrino, Justa	***7552**
Calzado Aranda, Eloisa	***5332**
Calzado Aranda, María Angeles	***7117**
Cazallas Cerros, Agustina	***7573**
Chacón Aranda, María del Pilar	***9774**
Chileno Pinto, Nataly	***7023**
Córdoba Sánchez de la Nieta, Liboria	***6760**
Coronado Delgado, Santiaga Milagros	***3034**
Cortes Alcázar, Celia	***6702**
González Bautista, Francisca	***7227**
González Calzado, María del Monte	***2718**
González Díaz, María del Pilar	***5085**
Javega Menchero, Iris Esmeralda	***2796**
López de la Franca López, María Josefa	***7779**
López Sánchez, Ana Belén	***7679**
Meri Sobrino, Susana	***8034**
Merino Galindo, María de los Santos	***5240**
Moraga Díaz, Elisabeth	***2273**
Naranjo Arreaza, Silvia	***9347**
Peco Navarro, María del Carmen	***7573**
Peña Lantigua, Awilda	***7141**
Porrero Porrero, Carmen	***7940**
Rodríguez Paredes, Marjorie Daniela	***6993**
Ruiz Aranda, María Gema	***5837**
Ruiz Calzado, Borja	***2447**
Sánchez Martín, Isabel	***2204**
Santander Salazar, Cecilia Alexandra	***7013**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 21 de 66

Sobrino Aranda, Pilar	***5228**
Toro González, Amparo	***7525**
Villahermosa Gutiérrez, Manuela	***7025**
Villahermosa Gutiérrez, Purificación	***4823**

Excluidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	*DNI*	*CAUSAS EXCLUSIÓN*
Aguilar Rojas, Narda Susana	***0713**	(5)
Angulo Hidalgo, Areli Beatriz	****9269*	(5)
Bautista Aranda, María Gema	***6672**	(4) (6)
Borda Pereira, Carolina	***4502**	(4)
Calzado Romero, Bat-Seba	***9003**	(4) (6)
Escobar Bustamante, Margie Evelin	***2498**	(5) (6)
Fernández Prieto, Eva	***8701**	(4) (6)
Illescas González Mohíno, Adela María	***0537**	(6)
Jiménez Vicente, Isabel	***0856**	(4)
Jubera Guzmán, Montserrat	***2825**	(4)
Narváez Jumbo, Cecilia	***2527**	(1) (6)
Paredes Castillo, Rosario María	***2908**	(5)
Romero Ruiz, María Isabel	***8235**	(6)
Sánchez Bautista, Misericordia	***7232**	(6)
Serrano Moya, María	***3786**	(1)
Terán Salmón, Vanesa	***5701**	(1) (3) (4)
Vera Loor, Silvia	***1772**	(6)

Causas de exclusión:

(1) No aporta certificado acreditativo de no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

(2) No aporta informe de periodo ininterrumpido de inscripción en situación de desempleo o informe de periodos de inscripción, expedidos por la Oficia Pública de Empleo.

(3) No aporta fotocopia o fotografía del Documento Nacional de Identidad.

(4) No aporta certificado de escolaridad, equivalente o superior.

(5) No aporta homologación de certificado de escolaridad, equivalente o superior.

(6) No aporta Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio o equivalente.

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución de corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución al departamento de personal de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución de Alcaldía al Pleno de la Corporación, en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestati-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 22 de 66

vo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Bolaños de Calatrava, a 29 de noviembre de 2024.- El Sr. Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 4691

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 23 de 66

administración local

AYUNTAMIENTOS

CALZADA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación de la modificación y corrección Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2024, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, en sesión celebrada el día 19/05/2023, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 104 de 1 de junio de 2023, en la que aparece una plaza de funcionario del grupo A, Subgrupo A2, de Escala Administración Especial, Subescala Media, con la denominación "Técnico Medio, de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente".

A la vista de que en dicha publicación existen errores que han de ser corregidos y modificadas para adaptarlos al puesto y funciones que se han de desempeñar.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Corregir la oferta de empleo público para el año 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 104 de 1 de junio de 2023, en lo relativo a la plaza Técnico de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente". Según el siguiente detalle:

Donde dice:

Grupo/ Subgrupo	*Escala/ Subescala*	*Denominación*	*N.º Vacantes Ejercicio 2022*	*N.º Vacantes Nueva Creación*	*Sistema Acceso*	*Sistema Selectivo*
A/A2	Administración Especial, Subescala Media	Técnico Medio, de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente	1		Turno Libre	Oposición

Debe decir:

Grupo/ Subgrupo	*Escala/ Subescala*	*Denominación*	*N.º Vacantes Ejercicio 2022*	*N.º Vacantes Nueva Creación*	*Sistema Acceso*	*Sistema Selectivo*
A/A2	Administración Especial, Subescala Técnica	Técnico de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente	1		Turno Libre	Oposición

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real para su público conocimiento, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre".

Calzada de Calatrava.- La Alcaldesa, Gema María García Ríos.

Anuncio número 4692

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 24 de 66

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO

En virtud de lo acordado por Resolución de Alcaldía Nº: 2024/2202, de fecha 28 de noviembre de 2024, por medio del presente anuncio se hace público lo siguiente:

"Visto lo establecido en el artículo 22 de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, y artículo 88 del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 110/2006, de 17 de octubre, y que se cumplen los requisitos señalados para poder convocar un proceso selectivo para cubrir un puesto vacante de policía local por el sistema de movilidad.

Visto el expediente electrónico general nº: 2024/312 tramitado con motivo del proceso selectivo para cubrir un puesto de Policía Local por el sistema de concurso de movilidad, cuya bases que rigen el proceso fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº: 2024/1873 de fecha 18 de octubre de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº: 206 de 22 de octubre de 2024, y posteriormente modificadas por Resolución de Alcaldía nº 2024/1924 de 23 de octubre de 2024, y publicada en en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 209 de 25 de octubre de 2024 y en el Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 215 de 6 de noviembre de 2024.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas para la provisión del puesto de trabajo vacante, concretamente el puesto en el RPT con código nº 08.03.09, cuyas características son:

DENOMINACIÓN	*GRUPO*	*SUBGRUPO*	*N.º VACANTES*	*Escala/Subescala*	*FORMA DE PROVISIÓN*
Policía (código 08.03.11)	C	C1	1	Administración Especial/Servicios Especiales	Movilidad

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente le han sido conferidas,

Ha resuelto:

PRIMERO.- Aprobarla lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo, que es la siguiente:

ADMITIDOS:

Apellidos y Nombre	*D.N.I.*
- Arias Gallego, Feliciano	***4696**

SEGUNDO.- Publicar el contenido de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Conceder un plazo de diez días hábiles para posibles subsanaciones y/o reclamaciones contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión".

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes; haciéndoles saber que contra esta resolución, dado su carácter de provisional y por tratarse de un acto de trá-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 25 de 66

mite que no decide directa ni indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabrá recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de los que procedan contra la resolución definitiva de admitidos y excluidos.

En Campo de Criptana, a 28 de noviembre de 2024.- El Alcalde, Santiago Lázaro López.

Anuncio número 4693

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 26 de 66

administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUELTURRA

EDICTO

Acordado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2024, la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito por crédito extraordinario número 2/2024, dicho acuerdo se expone al público por plazo de 15 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones al Pleno Corporativo.

La Alcaldía.

Anuncio número 4694

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 27 de 66

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

ANUNCIO

Exposición pública padrón tasa quioscos.

Habiéndose detectado error en el anuncio nº 233, de fecha 29 de noviembre de 2024 en relación con la publicación del padrón tasa quioscos cuarto trimestre de 2024, se hace constar, que en base al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

- dónde dice:

"Notificación colectiva del padrón de la tasa por instalación de quiosco en la vía pública, relativo al cuarto trimestre de 2024.

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos y demás obligados tributarios, a efectos de notificación colectiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, que el padrón de la tasa de mercado del mes de octubre de 2024, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2024, se encuentra expuesto al público en la Sección de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento, durante un plazo de veinte días naturales desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia".

- debe decir:

"Notificación colectiva del padrón de la tasa por instalación de quiosco en la vía pública, relativo al cuarto trimestre de 2024.

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos y demás obligados tributarios, a efectos de notificación colectiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, que el padrón de la tasa de quioscos relativo al cuarto trimestre de 2024, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2024, se encuentra expuesto al público en la Sección de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento, durante un plazo de veinte días naturales desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

Contra este acuerdo y corrección, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sólo se podrá interponer recurso de reposición como requisito previo al contencioso-administrativo ante el mismo órgano que lo dictó y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación o desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago.

El Alcalde-Presidente.

Anuncio número 4695

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 28 de 66

administración local

AYUNTAMIENTOS

RETUERTA DEL BULLAQUE

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, dentro del Presupuesto municipal para el año 2024.

Aprobado inicialmente el expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Villa Gutiérrez.

Anuncio número 4696

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 29 de 66

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia, de fecha 28 de noviembre de 2024, se ha nombrado a D. Pedro José Martínez Ortiz, funcionario de carrera de esta Corporación, para el cargo de Oficial de Jardinería, de Administración Especial, en virtud del proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la provisión mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de concurso-oposición, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, de una plaza de Oficial de Jardinería.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tomelloso, 28 de noviembre de 2024.- El Alcalde.

Anuncio número 4697

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 30 de 66

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Conforme a lo establecido en el art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (TRLH), al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda definitivamente aprobado el Acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 7 de octubre de 2024, modificación del Texto Refundido de la Ordenanza Fiscal número 11, reguladora de las tasas por prestación de servicios o realización de actividades administrativas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del TRLH:

TEXTO REFUNDIDO DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 11 REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.

Artículo 1. FUNDAMENTO.

De conformidad con lo previsto en los artículos 15.1 y siguientes, y 20 al 27, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se acuerda la imposición y ordenación de las siguientes Tasas por prestación de determinados servicios o realización de determinadas actividades administrativas, que se citan:

1. DEROGADO.
2. Servicios de uso en instalaciones deportivas.
3. Actividades culturales.
4. Bodegas A-7.
5. Parking Municipal.
6. DEROGADO.
7. Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.
8. Servicios en redes particulares de saneamiento.
9. Instalación de publicidad en zonas o recintos deportivos.
10. Tasa por Estancias Residenciales en centros privados conveniados.
11. DEROGADO.
12. Tasa por utilización de la pista de educación vial.
13. Tasas por servicios prestados en el Centro de Innovación, Empresas y Empleo (CIES) y en el Centro Integral de Formación e Innovación.
14. Tasas por servicios prestados en el Centro Municipal Canino de Valdepeñas.
15. Tasa por tenencia de animales caninos en suelo urbano del municipio de Valdepeñas.
16. Tasas por Celebraciones Matrimoniales.

Dichas Tasas se regirán por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2. HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de estas tasas la actividad administrativa desarrollada para la prestación de los servicios propios de los epígrafes antes enunciados.

Artículo 3. SUJETO PASIVO.

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 31 de 66

entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiados o afectados por los servicios o actividades que se presten o realicen por este Ayuntamiento.

Artículo 4. RESPONSABLES.

1) Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2) Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. DEVENGO.

Las tasas se devengarán cuando se inicie la prestación del servicio o la actividad de que se trate.

Si por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público, la actividad administrativa o el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se presta o desarrolla, la entidad pública deberá proceder a la devolución del importe correspondiente.

Artículo 6. CUOTAS TRIBUTARIAS:

1) (DEROGADO)

2) TASA POR SERVICIOS DE USO EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.

2.a) Utilización de pabellones polideportivos cubiertos y otras pistas polideportivas cubiertas.

Ocupación de pista, por hora o fracción	12,00 €
Incremento en el uso de pista con iluminación eléctrica en fracciones de 30 minutos	2,00 €
Cuando se genere una actividad lucrativa, no deportiva, por día o fracción de día.	275,00 €
Cuando se genere una actividad lucrativa, no deportiva, con luz eléctrica, por día o fracción de día.	360,00 €
En la celebración de eventos especiales en colaboración con la Concejalía previa petición por escrito y autorizado por ésta (campus, jornadas, etc.), reducción del	80%
Para menores de 17 años (TODOS LOS COMPONENTES TENDRÁN ESA CONDICIÓN) se aplicará una reducción del	50%
BONO DE 10 USOS SIN LUZ	75,00 €
BONO DE 10 USOS CON LUZ	100,00 €

2.b) Utilización de campos de fútbol de césped.

No se podrá ceder o alquilar el campo de fútbol en su integridad para utilizar dos campos de fútbol-7.

Ocupación de campo f-11, por hora o fracción	19,00 €
Incremento en uso de campo de fútbol-11 con iluminación eléctrica en fracciones de 30 minutos	7,00 €
BONO 10 HORAS CAMPO F-11 SIN LUZ	128,00 €
BONO 10 HORAS CAMPO F-11 CON LUZ	209,00 €
Ocupación de campo f-7, por hora o fracción.	17,00 €
Incremento en uso de campo de fútbol-7 con iluminación eléctrica en fracciones de 30 minutos	5,00 €
BONO 10 HORAS CAMPO F-7 SIN LUZ	102,00 €
BONO 10 HORAS CAMPO F-7 CON LUZ	140,00 €
Para menores de 17 años habrá una reducción en los usos individuales y no en la adquisición del bono. (TODOS LOS COMPONENTES TENDRÁN ESA CONDICIÓN)	50%
En la celebración de eventos especiales en colaboración con la Concejalía previa petición por escrito y autorizado por ésta (campus, jornadas, etc.), reducción del	80%

2.c) Utilización de pistas de tenis/pádel/frontón descubierto.

Ocupación por hora en pista de tenis	2,50 €
Ocupación por hora en pista de pádel/frontón descubierto	4,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 32 de 66

Ocupación por hora y media en pista pádel/frontón descubierto	6,00 €
Incremento en el uso de pista con iluminación eléctrica en fracciones de 30 minutos	2,00 €
Bono de 10 usos sin luz pista de tenis.	17,00 €
Bono de 10 usos con luz pista de tenis	40,00 €
Bono de 10 usos de 1 hora sin luz pista de pádel/frontón descubierto	30,00 €
Bono de 10 usos de 1 hora con luz pista de pádel/frontón descubierto	55,00 €
Bono de 10 usos de 1,5 horas sin luz pista de pádel/frontón descubierto	45,00 €
Bono de 10 usos de 1,5 horas con luz pista de pádel/frontón descubierto	85,00 €
Uso de pista de tenis por hora o fracción de hora para clases dirigidas sin luz.	4,50 €
Uso de pista de pádel por hora o fracción de hora para clases dirigidas sin luz.	5,50 €
Para menores de 17 años habrá una reducción en el uso de las pistas de este epígrafe 2.c del:	50%
En la celebración de eventos especiales en colaboración con la Concejalía previa petición por escrito y autorizado por ésta (campus, jornadas, etc.), reducción del	80%
El uso del bono no será de aplicación al alquiler para clases dirigidas	

2.d) DEROGADO.

2.e) Bono de uso de instalaciones para todos los clubes que se encuentren en competición oficial federada o no federada y que reúnan las siguientes condiciones:

* Estar inscrito como entidad deportiva en el Registro de Asociaciones Deportivas de Castilla-La Mancha o en cualquier otro órgano competente.

* Estar participando en competición local, provincial, regional, nacional o internacional.

El bono consistirá en el uso de instalaciones para encuentros de competición y entrenamientos, con la reducción de las tasas establecidas para dicho uso en los porcentajes que se relacionan a continuación:

Equipos participantes en:

	Entrenamiento	*Competición*
Categoría	Federado/no federado	Federada/no federada
Todas	70 %	75 %

El bono podrá tener validez desde el inicio de pretemporada y hasta siete días naturales después de la finalización de la competición. Para su concesión y aprovechamiento, dicho bono será solicitado por los/as interesados/as mediante escrito dirigido a la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento.

2.f) "Ciudad Deportiva Valdepeñas - Los Llanos".

Se establecen las cuotas que siguen por el uso de estas instalaciones (incluyen piscina climatizada, gimnasio de musculación y sauna):

- Cuota familiar (la pareja e hijos menores de 18 años, sin incluir piscina de verano):

A) Abono general para un año	*374,00 €*
B) Abono general para medio año	*280,00 €*
C) Abono general para un trimestre.	*170,00 €*
D) Abono general para un mes	*75,00 €*

- Cuota familiar (la pareja e hijos menores de 18 años):

	Un año	*Medio año*	*Trimestre*	*Mes*
Sólo piscina climatizada	*312,00 €*	*234,00 €*	*140,00 €*	*62,00 €*
Sólo musculación	*312,00 €*	*234,00 €*	*140,00 €*	*62,00 €*

- Cuota individual:

	Un año	*Medio año*	*Trimestre*	*Mes*
Todos los servicios (1)	249,00 €	187,00 €	112,00 €	50,00 €
Sólo piscina climatizada	208,00 €	156,00 €	93,00 €	41,00 €
Sólo musculación	208,00 €	156,00 €	93,00 €	41,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 33 de 66

DEROGADO				
DEROGADO				

(1). Piscina climatizada más sala de musculación más una actividad dirigida (en caso de no optar a musculación o piscina, podrá optar a dos actividades dirigidas)

Bono de diez accesos al Complejo de Invierno.	25,00 €

- Cuota diaria por usuario:

• Para acceso al Complejo de invierno: 4,00 euros (cuatro euros).

• Alquiler piscina climatizada, previa solicitud, disponibilidad y autorización por parte de la Concejalía de Deportes (reducción cincuenta por ciento jubilados y personas con discapacidad igual o superior al 33%):

Por hora o fracción de hora	82,00 €
Por uso de una calle	19,00 €

Alquiler de gimnasio, previa solicitud, disponibilidad y autorización por parte de la Concejalía de Deportes (reducción cincuenta por ciento para colectivos y personas con discapacidad igual o superior al 33%):

Por mes o fracción de mes y hasta 8 horas semanales	180,00 €

2.g) Piscinas de Verano.

Las entradas y los abonos de 10 baños tendrán validez para un solo día, habilitando un sistema de control nominal de la entrada mediante D.N.I o documento acreditativo.

Comprende la piscina del Complejo Deportivo Ciudad de Valdepeñas "Los LLanos", la de Baños del Peral, así como otras que pudieran instalarse:

Entrada Piscina	3.00 €
Menores de cinco años	Exentos
Abono Individual Temporada	100.00 €
Abono Familiar por Temporada (familias con hijos que convivan en la unidad familiar y no reciban rentas propias y que acrediten convenientemente)	175.00 €
Abono Individual 10 baños (podrá utilizarse fuera de temporada de verano en piscina climatizada hasta el 31 de diciembre del año en vigor)	20.00 €

En los supuestos 2.f) y 2.g) referidos a los abonos familiares en los que exista uno o más miembros con discapacidad, se aplicará a los mismos una bonificación del 50% de la cuota resultante obtenida de la división del importe total del abono entre dichos componentes de la unidad familiar.

La temporada de verano se extiende desde el 20 de junio al 31 de agosto. Opcionalmente y en función de la climatología podrá realizarse la apertura y/o cierre con anterioridad o posterioridad a las fechas indicadas. Durante la apertura de piscina de verano permanecerán cerradas al público las piscinas climatizadas en sábado tarde y domingo.

2.h) Utilización del Pabellón Cubierto de Pelota.

Ocupación de la pista por hora o fracción de hora, sin consumo energía eléctrica	5,00 €
Ocupación de pista y utilización de energía eléctrica, por hora o fracción de hora	7,00 €
Para menores de 17 años habrá una reducción del	50%
En la celebración de eventos especiales en colaboración con la Concejalía previa petición por escrito y autorizado por ésta (campus, jornadas, etc.), reducción del	75%

El pabellón de pelota no se incluye, por sus características, en el bono de uso de instalaciones deportivas (punto 2.e).

2.i) Pista de aterrizaje “Manuel Sánchez”.

Utilización de pista para:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 34 de 66

• Realización de cursos teóricos y prácticos de RPAs (Remotely Piloted Aircraft System), previa reserva y autorización:

Hasta 5 alumnos	150,00 € por curso
Hasta 10 alumnos	200,00 € por curso

• Realización de jornadas de competición de aeromodelismo y/o vuelo con motor: 60,00 € día.

En la celebración de eventos especiales en colaboración con la Concejalía previa petición por escrito y autorizado por ésta (campus, jornadas, etc.), reducción del 80%.

2.j) Otros usos y normas.

1. Utilización de aula didáctica para cursos, previa reserva y autorización: 15,00 euros/hora.

2. Alquiler de aula didáctica por día: 45,00 euros.

3. Para cursos impartidos con carácter gratuito para los asistentes y previa solicitud a la Concejalía de Deportes: Exento.

4. Alquiler de salas para actividades deportivas o no deportivas, previa reserva y autorización: 45,00 euros/día.

5. Ocupación piscina de verano:

Piscina completa por hora o fracción	36,00 €
Ídem con luz eléctrica	52,00 €
Media piscina, por hora o fracción	21,00 €
Ídem, con luz eléctrica	28,50 €
Un cuarto de piscina, por hora o fracción	10,00 €
Ídem, con luz eléctrica	14,00 €

6. Cualquier beneficio, exención o bonificación total o parcial, será siempre a título personal y, por lo tanto, aplicable solamente a deportes o actividades individuales y no a las que tengan un carácter colectivo, salvo en aquellos casos en los que todos los participantes acrediten la misma condición.

7. Cualquier beneficio, compensación, exención o bonificación total o parcial de las tasas establecidas a entidades legalmente constituidas será sometido a la aprobación de los Órganos de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas.

8. Con carácter general gozarán de una bonificación del 50% en la cuota, aquellas personas desempleadas que acrediten que todos los miembros de la unidad familiar se encuentran en situación de desempleo y cuya renta sea inferior o igual al IPREM mensual, debiendo ser concedida tal bonificación por el Órgano Municipal competente. La bonificación será de aplicación a los abonos mensuales y trimestrales del Complejo Deportivo “Ciudad de Valdepeñas”.

9. Los jóvenes con edades comprendidas entre 14 y 30 años (ambos incluidos) tendrán un descuento del 30% en la cuota individual de los abonos del Complejo deportivo Ciudad de Valdepeñas.

10. Las personas a partir de 60 años de edad tendrán un descuento del 30% en la cuota individual de los abonos del Complejo deportivo “Ciudad de Valdepeñas”.

11. En el marco de las competencias que establece la actual Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, pretende implementar medidas que faciliten a los deportistas más destacados el acceso a las instalaciones deportivas locales, permitiendo que las personas que resulten favorecidas por el programa de ayudas a deportistas convocado por este Ayuntamiento tengan una bonificación del 100% por el uso de las instalaciones del Complejo deportivo “Ciudad de Valdepeñas” y por un periodo de un año a partir de la fecha de la recepción de la comunicación de la ayuda conseguida.

12. De manera general, las personas con discapacidad física o psíquica igual o superior al 33%

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 35 de 66

tendrán un descuento del 50% en todas las tasas por uso de instalaciones deportivas, siempre y cuando se acredite documentalmente tal condición legal de minusválido en el porcentaje indicado, entendiendo por tal sólo el que resulte de la Calificación Médica que se derive de la Resolución o Dictamen, y por lo tanto no teniendo en consideración otro tipo de datos y/o porcentajes añadidos relativos a otras valoraciones o cuestiones. Así mismo se verán favorecidos por este descuento los acompañantes necesarios siempre y cuando se acredite esta necesidad motivada por la discapacidad. Se considerarán afectados igualmente los/as pensionistas de la S. Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluto o gran invalidez.

13. Los abonos del Complejo deportivo "Ciudad de Valdepeñas" podrán ser paralizados temporalmente por razones de fuerza mayor (médicas y/o ausencia de la localidad por motivos justificados).

14. Con carácter general, los descuentos no son acumulables.

3) TASA POR ACTIVIDADES CULTURALES.

3. a) DEROGADO.

3. b) DEROGADO.

3.c) Uso del Teatro Auditorio.

Con carácter general:

• Por día o fracción de día de uso: 800,00 euros.

La exacción de esta tasa se realizará con los criterios particulares siguientes:

1. Para Entidades, Asociaciones y Colectivos en general de Valdepeñas, que no perciban entrada o ingreso alguno por el uso del Teatro Auditorio la tasa será de doscientos euros (200,00 €) por día o fracción de día, debiendo además hacerse cargo de todo el personal preciso para el desarrollo de la actividad o espectáculo.

2. No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, a petición previa, razonada y motivada de los responsables de la Entidad o colectivo, la Junta de Gobierno Local podrá acordar la exención, total o parcial, siempre que concurran claras razones, además de la gratuidad, de tipo social, benéfico, etc., que redunden claramente en beneficio o interés general de la comunidad y por lo tanto hagan aconsejable tal bonificación.

3. Para Entidades y Colectivos de Valdepeñas que cobren por la entrada pero que posteriormente sus ingresos totales reviertan en un fin social, mediante la entrega de la recaudación a ONG o a otras Entidades análogas, siempre que éstas estén legalmente reconocidas, no tengan ánimo de lucro y cumplan fines sociales, el uso del Teatro Auditorio será gratuito pero deberán contratar al menos una persona (guarda de seguridad y/o controlador, según necesidades acreditadas ante esta Administración) para el control de acceso en la entrada, antes, durante y después del espectáculo, para garantizar siempre el debido orden, así como contratar el resto del personal que le sea preciso para el desarrollo de la actuación.

4. Este Ayuntamiento podrá verificar en todo momento los condicionantes antes indicados, así como el montante de la recaudación, su entrega a la entidad beneficiaria y demás extremos que considere oportuno al respecto.

3.d) Tasas por visitas a los Museos Municipales.

Bono por visita a todos los museos, por persona. Los jubilados y menores de 16 años tendrán un descuento del 50 %.	6,00 €
Entrada individual por persona y museo. Los jubilados y menores de 16 años tendrán un descuento del 50 %.	3,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 36 de 66

- Grupos, colegios y otras visitas concertadas de más de cinco personas. En este supuesto los solicitantes han de aportar un seguro de responsabilidad civil.	30,00 €

- Los modelos de entrada tendrán una validez de cinco días desde la fecha de venta que deberá constar especificada en los mismos.

- Todos los martes y miércoles que no sean festivos no se devengará ningún tipo de tasa por entrada a los museos anteriormente citados, resultando esta entrada gratuita.

3.e) Tasa por el Uso del Auditorio Inés Ibáñez Braña (Plaza Veracruz), Centro Cultural "La Confianza", Museo Municipal y Museo de los Molinos de Gregorio Prieto y de la Ciudad de Valdepeñas, que a continuación se relacionan:

1) 1.1 Utilización por Organismo Públicos o entidades sin ánimo de lucro.

• Por media jornada (mañana o tarde): 15,00 euros.

• Por jornada completa: 30,00 euros.

1.2. Utilización por persona física o jurídica con ánimo de lucro

• Por media jornada (mañana o tarde): 25,00 euros.

• Por jornada completa: 50,00 euros.

2) El pago de la tasa incluye el uso de aquellos elementos de mobiliario y didácticos que disponga el citado espacio, así como los elementos de iluminación, de sonido y de climatización existentes.

3) Excepcionalmente, la Junta de Gobierno Local podrá aprobar la exención en el pago cuando la solicitud de uso referida lo sea por un organismo público o entidad sin ánimo de lucro, y la actividad a desarrollar se considere de elevado interés social.

4. TASAS BODEGAS A-7.

Plaza pública de las Bodegas A7 para eventos con duración no superior a 24 horas	2.000,00 €
Plaza pública de las Bodegas A7 por hora o fracción	175,00 €
Nave de Versos por hora o fracción	100,00 €
Sala de Chilancos por hora o fracción	100,00 €

5. TASAS POR SERVICIOS PRESTADOS EN EL PARKING MUNICIPAL.

5.a)	Una hora de aparcamiento, IVA incluido	1,27 €
5.b)	Desde las 21 horas hasta las 9 horas, IVA incluido	8,72 €
5.c)	Veinticuatro horas de aparcamiento, IVA incluido	18,52 €
5.d)	Abono mensual, IVA incluido	57,80 €
5.e)	Por cada minuto o fracción, IVA incluido.	0,022 €
5.f)	Por cada siete minutos o fracción, IVA incluido	0,155 €

6. DEROGADO.

7. TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

7.a) Según adaptación de la actual normativa.

- Resolución de 13 de Julio de 2012 de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, BOE 3 de agosto 2012, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema de la Autonomía y Atención a la Dependencia para la mejora del Sistema de la Autonomía y Atención a la Dependencia).

- Decreto 87/2016, de 27/12/2016, por el que se unifica el marco de concertación con las Entidades Locales para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en Castilla-La Mancha.

Esta Ordenanza Municipal será de aplicación a todos los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio, tanto para las personas que tengan reconocida la situación de dependencia como aquéllas que no.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 37 de 66

7.b) Capacidad económica.

La capacidad económica de la persona usuaria del servicio de ayuda a domicilio será la correspondiente a su renta, modificada al alza por la suma de un porcentaje de su patrimonio (según lo establecido en el apartado 3º, punto segundo de la Resolución de 13 de Julio de 2012 de la Secretaria de Estado de Servicios Sociales e Igualdad) y descontándole las correspondientes deducciones y deudas computables.

1. Renta. Los rendimientos procedentes de rendimientos de trabajo, pensiones, prestaciones o subsidios por desempleo y rendimientos de capital mobiliario y/o inmobiliario (rendimientos de productos financieros, intereses, alquileres, etc.) y rendimientos de actividades económicas de cualquier tipo.

2. Patrimonio.

- Valoración de bienes rústicos o urbanos (excepto vivienda habitual) por su valor catastral o en su defecto, por el valor escriturado.

- Saldo medio de cuentas bancarias del último año fiscal de la persona solicitante y/o cónyuge en régimen de gananciales o participación de bienes.

- Cualquier otro bien o derecho de contenido económico.

En caso de cotitularidad, el valor se dividirá por el número de cotitulares.

▪ Renta per cápita exenta. IPREM vigente.

▪ Deducciones. (previa justificación documental del titular o del cónyuge).

De los ingresos procedentes del concepto de RENTA se deducirán:

- Las cotizaciones satisfechas a la Seguridad Social.

- Los gastos ordinarios por enfermedad grave y/o crónica, no cubiertos por el sistema público de salud, siempre que dicho gasto, supere el 10% de la renta per cápita mensual y que la renta per cápita mensual no supere 1,5 veces el IPREM vigente (únicamente se computarán en el año de realización del gasto).

- Los gastos extraordinarios por enfermedad grave y/o crónica, no cubiertos por el sistema público de salud, siempre que dicho gasto, supere el 10% de la renta per cápita anual y que la renta per cápita anual no supere 2 veces el IPREM vigente (únicamente se computarán en el año de realización del gasto).

- Los gastos derivados de un Servicio de Estancias Diurnas, Residencia o recurso similar) no susceptibles de reembolso.

- Los gastos de alquiler o por préstamo hipotecario vinculado a la vivienda habitual, por un máximo de 300,00 €/mes.

- Los gastos derivados del pago de pensiones alimenticias y/o compensatorias debidamente acreditadas.

▪ Deudas.

Se computarán aquellos embargos por deudas hipotecarias de la vivienda habitual o deudas derivadas de gastos de carácter básico relacionados con la vivienda habitual (equipamiento o reparaciones) o con la salud, por su importe real, siempre que sea por causas sobrevenidas y ajenas a la voluntad del/a beneficiario/a, y previa la valoración social correspondiente. En caso de inexistencia de embargo se computarán como deuda los meses vencidos e impagados en la fecha de la solicitud (hipoteca, alquiler, etc.) con un máximo de 1.000,00 euros anuales.

7.c) Periodo computable.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 38 de 66

El periodo a computar en la determinación de la renta y el patrimonio será el correspondiente al último ejercicio fiscal cuyo periodo de presentación de la correspondiente declaración haya vencido a la fecha de la presentación de la solicitud.

No obstante, cuando la capacidad económica de la persona beneficiaria sólo provenga de la percepción de pensiones, prestaciones o subsidios públicos, el periodo a computar en su determinación será el correspondiente al ejercicio en el que se presente la solicitud.

7.d) Normas específicas para la gestión.

Para la liquidación de esta Tasa los Servicios Sociales facilitarán a la Administración de Tributos todos los datos precisos, dentro de los primeros siete días de cada mes respecto a los servicios prestados en el mes anterior, con expresión del nombre y apellidos, DNI y domicilio de la persona beneficiaria, sujeto pasivo de la Tasa, así como el importe que corresponda aplicar según lo regulado en esta Ordenanza y conforme a los datos y antecedentes que deben obrar en dichos Servicios Sociales.

7.e) Tablas de propuesta de tramos, porcentajes y cuantías máximas de participación económica de los usuarios en el coste del S.A.D.

Tramos de ingresos de renta per cápita/mes	*PEB: de lunes a sábado de 8 a 20 h./mes*	*PEB: domingos y festivos de 8 a 20 h./mes*	*PEB: de lunes a sábado de 21 a 45 h./mes*	*PEB: domingos y festivos de 21 a 45 h./mes*	*PEB: de lunes a sábado de 46 a 70 h./mes*
Hasta IPREM vigente	EXENTO/A	EXENTO/A	EXENTO/A	EXENTO/A	EXENTO/A
De 1 a 1,50 veces el IPREM vigente	Máximo el 8% de la R.P.C.	Máximo el 8% de la R.P.C.	Máximo el 8% de la R.P.C.	Máximo el 8% de la R.P.C.	Máximo el 8% de la R.P.C.
Desde el 1,50 de veces el IPREM vigente	Máximo el 90% del coste/hora establecido del servicio o el 10 % de la R.P.C. mensual	Máximo el 90% del coste/hora establecido del servicio o el 10 % de la R.P.C. mensual	Máximo el 90% del coste/hora establecido del servicio o el 10 % de la R.P.C. mensual	Máximo el 90% del coste/hora establecido del servicio o el 10 % de la R.P.C. mensual	Máximo el 90% del coste/hora establecido del servicio o el 10 % de la R.P.C. mensual

MÍNIMO: 20,00 €/mes.

MÁXIMO: 186,00 €/mes.

PEB: Participación económica del beneficiario/a

IR: Coste /hora establecida del Servicio.

CEB: Capacidad económica del Beneficiario/a

▪ Fórmula de 0 A 20 horas/mes:

$$PEB = IR \times \frac{0{,}45 \times CEB}{IPREM} - 0{,}35$$

▪ Fórmula de 21 A 45 horas/mes:

$$PEB = IR \times \left[\frac{0{,}40 \times CEB}{IPREM} - 0{,}30\right]$$

▪ Fórmula de 46 a 70 horas/mes:

$$PEB = IR \times \left[\frac{0{,}33 \times CEB}{IPREM} - 0{,}25\right]$$

8. TASAS POR SERVICIOS EN REDES PARTICULARES DE SANEAMIENTO.

Por los servicios prestados a petición de los interesados:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 39 de 66

• Importe por hora en jornada normal de trabajo (de las ocho a las quince horas): Sesenta y cinco euros con veinte céntimos (65,20 euros).

• Importe por hora en jornada extra, fuera de la normal: Noventa y ocho euros con treinta céntimos (98,30 €).

9. TASA POR INSTALACIÓN DE PUBLICIDAD EN ZONAS O RECINTOS DEPORTIVOS.

• Por metro cuadrado en cualquiera de las instalaciones deportivas: 500,00 euros/año.

• Por metro cuadrado para entidades deportivas que se encuentren inscritas como tales en el Registro de Asociaciones Deportivas de Castilla-La Mancha o en cualquier otro órgano competente y que se encuentren participando en competición local, provincial, regional, nacional o internacional, exceptuando la participación en el Campeonato Regional de Deporte en Edad Escolar: 10,00 euros/año.

10. TASA POR ESTANCIAS EN CENTROS PRIVADOS CONVENIADOS.

Afecta a las estancias de las que puede disponer este Ayuntamiento, según los Convenios establecidos al efecto, a las que se aplicará los siguientes importes según se detalla:

10.a) Estancias Residenciales.

1.1.- Titular de pensión sin complemento de cónyuge a cargo.

El 75 % de su pensión. En el caso de matrimonios o parejas en situación análoga de convivencia en las que ambos sean titulares de una pensión se aplicará el 75% de la mitad de la cuantía que resulte de sumar cada una de ellas.

En el caso de otros tipos de unidad convivencial formadas exclusivamente por familiares de primer grado por consanguinidad, se aplicará el 75% al resultado de dividir el total de los ingresos de pensiones por el número de miembros.

En el caso de unidades convivenciales en las que haya familiares de segundo grado o superior, éstos no se computarán.

1.2.- Titular de pensión con complemento de cónyuge a cargo.

1.2.1.- Si supone el ingreso de los dos cónyuges el 75% de la pensión.

1.2.2.- Si supone únicamente el ingreso de uno de los dos cónyuges, independientemente de que se trate o no del titular de la pensión, será del 75 % de la mitad de la cuantía de dicha pensión.

1.2.3.- Si la unidad familiar la compone una sola persona, el coste será el 75 por ciento de su pensión.

10.b) Estancias Diurnas.

Se fijan los siguientes importes por plaza reservada en dicho Centro para ser ocupadas en casos de urgencia social:

- Si se trata de una persona que resida sola el veinticinco por ciento de la pensión.

- En el caso de matrimonio, se sumarán las dos pensiones, si existieran, y se calculará el veinticinco por ciento de la mitad de dicha suma.

- En el supuesto de que sólo exista una pensión se calculará el veinticinco por ciento de la mitad de la misma.

- En el supuesto de personas cuya situación económica sea manifiestamente precaria, previa solicitud expresa, y estudio y valoración de dicha situación económica, socio-familiar y personal, la Junta de Gobierno Local, a propuesta de los Servicios Sociales, puede declarar la exención de la tasa.

11. DEROGADO.

12. UTILIZACIÓN DE LA PISTA DE EDUCACIÓN VIAL.

1.- Se establece la siguiente tarifa, que afectará a los vehículos utilizados por las Autoescuelas, y como excepción a los demás particulares que sean autorizados expresamente por este Ayuntamiento:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 40 de 66

- Por cada hora de utilización de la pista y en atención al vehículo utilizado, se liquidarán las siguientes cantidades:

Ciclomotores	1,00 €/hora
Motocicletas	1,00 €/hora
Coche	1,50 €/hora
Camión	2,00 €/hora
Autobús	2,00 €/hora

2.- El devengo de tal cuota se producirá en el momento de la utilización y su liquidación se producirá mediante la detracción de las cantidades consumidas de la tarjeta prepago que cada uno de los usuarios previamente recibirá.

3.- A los efectos oportunos, la Policía Local llevará el correspondiente control y registro de sujetos pasivos autorizados, donde al menos ha de constar el nombre o razón social completos, Código de Identificación Fiscal, domicilio social, y, en su caso, nombres, DNI y direcciones de sus representantes o apoderados.

13. TASAS POR SERVICIOS PRESTADOS EN EL CENTRO DE INNOVACIÓN, EMPRESAS Y EMPLEO (CIES) Y DEL CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN.

13.a) Tasas por servicios prestados en el Centro de Innovación, Empresas y Empleo (CIES).

OFICINAS Y NAVES

CONCEPTO	*M2*	*CANON*	*1ª Prórroga*	*2ª Prórroga*	*3ª Prórroga*
Despacho de Dirección	15,48	95,00 €/mes	104,50 €/m	114,95 €/m	126,45 €/m
Despacho de Administración	10,56	65,00 €/mes	71,50 €/m	78,65 €/m	86,52 €/m
OFICINA 1	29,26	180,00 €/m	198,00 €/m	217,80 €/m	239,58 €/m
OFICINA 2	31,25	190,00 €/m	209,00 €/m	229,90 €/m	252,89 €/m
OFICINA 3	29,26	180,00 €/m	198,00 €/m	217,80 €/m	239,58 €/m
OFICINA 4	31,25	190,00 €/m	209,00 €/m	229,90 €/m	252,89 €/m
OFICINA 5	31,25	190,00 €/m	209,00 €/m	229,90 €/m	252,89 €/m
OFICINA 6	29,26	180,00 €/m	198,00 €/m	217,80 €/m	239,58 €/m
OFICINA 7	32,38	195,00 €/m	214,50 €/m	235,95 €/m	259,55 €/m
NAVE 1	187,68	370,00 €/m	407,00 €/m	447,70 €/m	492,47 €/m
NAVE 2	190,12	350,00 €/m	385,00 €/m	423,50 €/m	465,85 €/m
NAVE 3	190,61	350,00 €/m	385,00 €/m	423,50 €/m	465,85 €/m
NAVE 4	95,30	200,00 €/m	220,00 €/m	242,00 €/m	266,20 €/m
NAVE 5	95,55	200,00 €/m	220,00 €/m	242,00 €/m	266,20 €/m

EMPRESAS NO INSTALADAS EN EL CIES

CONCEPTO	TIEMPO	PRECIO
SALA DE USOS MÚLTIPLES	1 hora	15,00 euros
	½ día	40,00 euros
	1 día	80,00 euros
SALA Y USO DE ORDENADORES	1 hora	30,00 euros
	½ día	80,00 euros
	1 día	120,00 euros
OFICINAS FORMACIÓN	1 mes	500,00 € equipadas
		350,00 € sin equipar
	1 semana	150,00 € equipadas
		100,00 € sin equipar
	1 día	70,00 € equipadas
		40,00 € sin equipar
NAVES FORMACIÓN	1 mes	500,00 €
	1 semana	150,00 €
	1 día	50,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 41 de 66

NAVE HOMOLOGADA curso “Gestión de Residuos Urbanos e Industriales”	1 mes	1.000,00 €
	1 semana	300,00 €
	1 día	75,00 €
AULA-TALLER 1 homologada cursos “Atención sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales” y “en el Domicilio”	1 mes	1.500,00 €
	1 semana	400,00 €
	1 día	100,00 €
AULA-TALLER 2 homologada curso” Atención Sociosanitaria a personas dependientes en el Domicilio”	1 mes	400,00 €
	1 semana	100,00 €
	1 día	40,00 €

13.b) Tasas por servicios prestados en el Centro Integral de Formación e Innovación.

ESPACIOS	*EQUIPAMIENTO*	*SUPERFICIE (m^2)*	*TIEMPO*	*TOTAL*
SALÓN DE ACTOS	Megafonía, TV 65’, y acceso a Wifi	51	1 hora	14,00 €
			½ día	36,00 €
			1 día	72,00 €
	Megafonía, TV 65’, Acceso a Wifi y Grabación mediante video		1 hora	29,00 €
			½ día	76,00 €
			1 día	152,00 €
AULA DE INFORMÁTICA	30 puestos de ordenador, pizarra digital y Acceso a Wifi	77,85	1 hora	30,00 €
			½ día	80,00 €
			1 día	120,00 €
SALAS DE REUNIONES	Capacidad: 14 asistentes y Acceso a Wifi	27,79	1 hora	5,00 €
			½ día	20,00 €
			1 día	40,00 €
	Capacidad: 14 asistentes, TV 40’, Videoconferencia y Acceso a Wifi (*)		1 hora	6,00 €
			½ día	23,00 €
			1 día	46,00 €
AULA DE FORMACIÓN I	Capacidad: 18 alumnos, Pizarra y Acceso a wifi	35,20	1 hora	10,00 €
			½ día	30,00 €
AULA DE FORMACIÓN II	Capacidad: 18 alumnos, Pizarra y Acceso a wifi	32,50	1 día	60,00 €
DESPACHOS COWORKING	Mobiliario de Oficina Completo y Acceso a Wifi	21,05 y 12,00	1 hora	5,00 €
			½ día	20,00 €
			1 día	40,00 €
			1 mes	175,00 €
ESCRITORIO ZONA TRABAJO COMPARTIDO (COWORKING)	-Mobiliario de Oficina (Mesa, sillón y Archivador con llave) - Acceso a Wifi - 50 impresiones o copias (10 color y 40 b/n) - Sala de Reuniones 8 h/mes		1 mes	70,00 €

(*) Ambas salas tendrán el mismo precio cuando no sea necesario la utilización de TV o Videoconferencia.

OTROS SERVICIOS

Concepto	B/N	Color
Fotocopiadora	0,075 €/ copia	0,125 €/copia
Fax	0,075 €/ hoja	

1.- El abono de las tasas por servicios prestados en el CIES y en el Centro Integral de Formación e Innovación se realizará por períodos mensuales anticipados, dentro de los cinco primeros días de cada

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 42 de 66

mes. Los obligados al pago pondrán a disposición del Ayuntamiento un número de cuenta, a los efectos del abono mediante domiciliación bancaria de los recibos emitidos por el Ayuntamiento.

2.- El importe de la tasa se prorrateará por días naturales en el supuesto de alta o baja en la prestación del servicio.

3.- Las cuotas de ambos Centros podrán reducirse en un 50% cuando el usuario sea una Asociación o Entidad sin ánimo de lucro, previa solicitud y aprobación por la Junta de Gobierno Local.

14. TASAS POR SERVICIOS PRESTADOS EN EL CENTRO MUNICIPAL CANINO DE VALDEPEÑAS.

1.- Las cuotas correspondientes son las que a continuación se detallan:

TARIFAS DEL CENTRO MUNICIPAL CANINO DE VALDEPEÑAS	
a) Incineración de cadáveres animales	IMPORTE
Animal < 20 kg	75,00 €
Animal entre 20 y 40 kg	100,00 €
Animal > 40 kg	125,00 €
Certificado acreditativo de incineración	15,00 €
Incremento por incineración individual	30,00 €
b) Recogida de cadáveres animales a clínicas y domicilio (sólo para Valdepeñas)	
1 cadáver	50,00€
De 2 a 3 cadáveres	75,00 €
De 4 a 6 cadáveres	150,00 €
c) Captura de animal abandonado/extraviado	100,00 €
d) Tasa por estancia para animales abandonados/extraviados	
Animal < 20 kg	15,00 €/día
Animal entre 20 y 40 kg	20,00 €/día
Animal > 40 kg	30,00 €/día
Cachorro	25,00 €/día
e) Bonificaciones y descuentos	
Mayores de 65 años con renta inferior al IPREM	50,00 %
f) Recepción de especies caninas (abandono controlado) (*)	
Animal < 20 kg	50,00 €
Animal entre 20 y 40 kg	60,00 €
Animal > 40 kg	80,00 €
Camadas (de 3 cachorros en adelante)	120,00 €

(*) No se podrá volver a adoptar al animal entregado mediante abandono controlado por la persona en cuestión, ni por personas alojadas en el mismo domicilio, ni por familiares directos o indirectos."

2.- Gestión de Cobros:

La Unidad o Servicios de Medio Ambiente, en coordinación con la Tesorería Municipal, establecerán lo oportuno a fin de facilitar el cobro de estos servicios y su ingreso previo, bien en la Caja Municipal, mediante el oportuno Mandamiento de Ingreso expedido por la Intervención de Fondos, o bien mediante ingreso en una cuenta bancaria municipal, con identificación íntegra, domicilio y concepto del ingreso que efectúe cada interesado.

Además, y a tales efectos, se confeccionarán diariamente en dicho Servicio de Medio Ambiente el total de los prestados, incluidos los excepcionalmente posibles exentos de pago por desconocimiento del dueño del animal u otras causas, justificando adecuadamente en estos casos, y con detalle, tales posibles circunstancias.

El sistema de ingreso, en Caja o Cuenta bancaria, es único quedando prohibido que ninguna persona ajena a tales sistemas, recaude importe alguno ni, en consecuencia, expida recibo o documento análogo de índole alguna, que además no tendría efecto liberatorio para el sujeto pasivo afectado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 43 de 66

15. TASA POR TENENCIA DE ANIMALES CANINOS EN SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE VALDEPEÑAS.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija y se liquidará por periodos anuales de 21,00 €/año.

Esta cuota se devengará en el periodo impositivo siguiente al de alta en el censo.

Conforme a lo establecido en el art. 26.2 del TRLHL, se realizará el prorrateo con periodicidad semestral en los supuestos acreditados de cese en la tenencia del perro.

Queda excluida de la tasa la tenencia de perro de asistencia o guía.

16. TASAS POR CELEBRACIONES MATRIMONIALES.

1. En domingos y festivos: 200,00 €.

2. En sábados y vísperas de día festivo: 150,00 €.

3. En otros días: 100,00 €.

4. Por desplazamiento: 100,00 €.

Artículo 7. NORMAS DE GESTIÓN.

A) Las solicitudes para la recepción de los servicios se presentarán ante el Registro municipal.

B) Las altas consecuencia de las solicitudes en el Apartado A) anterior, y que dan derecho a la recepción de los correspondientes servicios, tienen carácter personal y en consecuencia no podrán ser cedidos a terceros.

C) Para solicitar y disfrutar de los servicios que a continuación se citan, la persona o personas interesadas, así como, en su caso, sus padres o tutores, han de estar empadronados en este Ayuntamiento de modo permanente antes de la solicitud, así como durante la recepción de los mismos. Tal extremo ha de acreditarse a su inicio, así como en cualquier momento en que sea requerido por esta Administración.

Los referidos servicios son los que se indican con su epígrafe y denominación:

- 2) Servicios de uso en instalaciones deportivas (sólo para la utilización de abonos).
- 3.b) DEROGADO.
- 7) Servicio de Ayuda a Domicilio.
- 10) Estancias residenciales en centros privados conveniados.

Artículo 8. FORMA DE INGRESO.

a) Cuando las características de la tasa exijan el devengo periódico de ésta, el devengo tendrá lugar el 1 de enero de cada año y se efectuarán por el Ayuntamiento las correspondientes liquidaciones.

b) Las restantes tasas se ingresarán mediante autoliquidación en el modelo oficial a disposición de los vecinos.

Artículo 9. REGULACIÓN SUPLETORIA.

Para lo no previsto en esta Ordenanza Fiscal se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos y demás normativa aplicable.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 44 de 66

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.

Quedan derogadas todas aquellas normas de igual o inferior rango que se opongan o contravengan lo establecido en el presente Texto Refundido.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

Entrada en vigor: el presente Texto Refundido entrará en vigor una vez publicado definitivamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Vigencia: asimismo, la vigencia de esta norma posee carácter indefinido hasta su modificación o derogación posterior.>>

Contra el presente Acuerdo y conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer ante el Tribunal superior de Justicia de Castilla La Mancha recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Anuncio número 4698

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 45 de 66

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado en sesión plenaria celebrada el día 4 de noviembre de 2024 de los expedientes de modificación presupuestaria que se citan, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

● Suplementos de crédito EMC nº 24/24:

CAPÍTULO	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE*
3	Gastos financieros	90.000,00 €

● Suplementos de crédito EMC nº 25/24:

CAPÍTULO	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE*
4	Transferencias corrientes	45.000,00 €

Los totales anteriores quedan financiados con el Remanente de Tesorería para gastos generales procedentes de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023.

CAPÍTULO	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE*
8	Activos financieros	135.000,00 €

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en la forma y plazo establecidos en dicha jurisdicción.

Valdepeñas, 29 de noviembre de 2024.- El Alcalde-Presidente, Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 4699

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 46 de 66

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía 2024-5571, de fecha 01 de julio de 2024, se ha procedido al nombramiento de D. Lorenzo Sánchez Megía como funcionario, desde el 01 de julio de 2024, como Técnico Superior en Informática, en virtud del proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para provisión por el sistema general de acceso libre y mediante concurso-oposición por Promoción Interna, dentro de la OEP de 2023, de una plaza de Técnico Superior en Informática.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido en la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Anuncio número 4700

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 47 de 66

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía 2024-6442, de fecha 29 de julio de 2024, se ha procedido al nombramiento de Dª Gloria Navarro Galán como funcionaria, desde el 01 de agosto de 2024, como Guía Turístico y Cultural, en virtud del proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para provisión por el sistema general de acceso libre y a través del procedimiento de concurso de méritos, convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, de dos plazas de Guía Turístico y Cultural.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido en la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Anuncio número 4701

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 48 de 66

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía 2024-10633, de fecha 27 de noviembre de 2024, se ha procedido al nombramiento de Dª Rosa Ana Mayorga Simarro como funcionaria, desde el 01 de diciembre de 2024, como Arquitecto Técnico, en virtud del proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para provisión por el sistema general de acceso libre y mediante concurso-oposición por Promoción Interna, dentro de la OEP de 2023, de una plaza de Arquitecto Técnico.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido en la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Anuncio número 4702

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 49 de 66

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía 2024-5462, de fecha 28 de junio de 2024, se ha procedido al nombramiento de D. Jesús Jiménez Sánchez como funcionario, desde el 1 de julio de 2024, como Arquitecto, en virtud del proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para provisión por el sistema general de acceso libre y a través del procedimiento de concurso de méritos, convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, de una plaza de Arquitecto.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido en la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Anuncio número 4703

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 50 de 66

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía 2024-6165, de fecha 18 de julio de 2024, se ha procedido al nombramiento de D. Emilio Julián García Muñoz y D. Fernando Espada García Vaquero como funcionarios, desde el 13 de julio de 2024, como Subinspector de Policía Local, en virtud del proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para provisión por el sistema general de acceso libre y mediante concurso-oposición, dentro de la OEP de 2021, de dos plazas de Subinspector de Policía Local.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido en la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Anuncio número 4704

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 51 de 66

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía 2024-7994, de fecha 19 de septiembre de 2024, se ha procedido al nombramiento de Dª Juliana Mateos Aparicio Plana como funcionaria, desde el 1 de octubre de 2024, como Auxiliar Administrativo, en virtud del proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para provisión por el sistema general de acceso libre y a través del procedimiento de concurso de méritos, convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, de cinco plazas de Auxiliar Administrativo.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido en la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Anuncio número 4705

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 52 de 66

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía 2024-8529, de fecha 04 de octubre de 2024, se ha procedido al nombramiento de D. Adrián Beleña Valencia como funcionario, desde el 02 de octubre de 2024, como Policía Local, en virtud del proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para provisión por el sistema general de acceso libre y mediante oposición, dentro de la OEP de 2022, de una plaza de Policía Local.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido en la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Anuncio número 4706

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 53 de 66

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía 2024-10617, de fecha 27 de noviembre de 2024, se ha procedido al nombramiento de Dª Nuria Zamora Sánchez como funcionaria, desde el 01 de diciembre de 2024, como Técnico de Medio Ambiente, en virtud del proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para provisión por el sistema general de acceso libre y a través del procedimiento de concurso-oposición, convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, de una plaza de Técnico/a de Medio Ambiente.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido en la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Anuncio número 4707

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 54 de 66

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía 2024-6608, de fecha 02 de agosto de 2024, se ha procedido al nombramiento de Dª Inmaculada Marques Gigante y D. Aurelio del Coso Hurtado de Mendoza como funcionaria/o, desde el 01 de septiembre de 2024, como Técnica/o de Gestión de Contratación, en virtud del proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para provisión por el sistema general de acceso libre y mediante concurso-oposición por promoción interna, dentro de la OEP de 2023, de dos plazas de Técnico/a de Gestión de Contratación.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido en la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Anuncio número 4708

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 55 de 66

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLAMAYOR DE CALATRAVA

Expediente n.º: VILLAMAYOR2024/779.

Procedimiento: Declaraciones de Ruina Inminente.

Titulares desconocidos.

NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS.

Propietarios, Titulares de Derechos Afectados.

Mediante la presente se transcribe la Resolución de Alcaldía adjunta a este documento, en relación con la declaración de ruina del edificio:

Referencia Catastral 1039302VH0913N0001PW.

Localización, Villamayor de Calatrava; Calle Balsaín, 67.

"Vista comunicaciones verbales de vecinos de la localidad, por la cual se pone en conocimiento de esta Alcaldía la situación de ruina inminente de la edificación sita en C/ Balsain, nº 67, referencia catastral 1039302VH0913N0001PW, de esta localidad y de conformidad con lo establecido en el Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, Título IV, Capítulo II Procedimiento para la declaración de la situación legal de ruina y la ruina física inminente, del Código Urbanístico de Castilla-La Mancha y el Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Así mismo, visto el informe técnico que obra en el expediente en el que se indica que "procede incoar expediente de ruina física inminente del edificio inspeccionado, dado que concurre una de las circunstancias contempladas en el artículo 142.1 del "Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero".

DISPONGO.

ÚNICO.- Acordar con carácter de urgencia la incoación del expediente de ruina inminente en relación a dicha edificación y el ejercicio de las actuaciones que sean necesarias para la salvaguarda de la integridad física de las personas y de los bienes que se pudieran ver afectados por el estado de la edificación, procediendo a la repercusión de los costes y responsabilidades que se pudieran derivar del estado actual y de las actuaciones necesarias".

SE INFORMA.

PRIMERO. Que el inmueble descrito en los antecedentes situado en Calle Balsaín, 67, Referencia Catastral 1039302VH0913N0001PW se encuentra en estado de ruina inminente de la totalidad del inmueble y ordenar la ejecución de derribo de los elementos que se desprenden del mismo hacia la vía pública.

SEGUNDO. Que se ha acordado el acordonamiento de toda la fachada, para evitar daños a terceros derivados de desprendimientos o desplome de muro de fachada. Así mismo se retiren aquellos materiales que puedan dañar a los terceros".

TERCERO. Que se da conocimiento del citado Decreto y de la posibilidad de alegaciones por plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOE, para que todo el que se considere afectado/a pueda examinar el expediente durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento y formular por escrito las observaciones que estime pertinentes.

CUARTO. Que se advierte a la propiedad que, de no llevar a cabo las obras necesarias, y la eje-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 56 de 66

cución de medidas de emergencia y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, se ejecutarán por este Ayuntamiento, pasando al obligado el cargo correspondiente.

QUINTO. Que se advierte de que si, transcurrido el plazo de alegaciones, no se produjera ninguna, se podrá requerir a la propiedad del inmueble citado para que, bajo su responsabilidad y en un plazo de quince días, proceda a las medidas necesarias para la restauración de la estabilidad del inmueble, pasado el cual, la Administración Municipal puede acudir, previo requerimiento, a la ejecución subsidiaria (artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), repercutiendo los costes en el titular del inmueble y las multas coercitivas que procedan, en su caso.

Anuncio número 4709

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 57 de 66

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLARRUBIA DE LOS OJOS

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 2024-2945 de fecha 20 de noviembre de 2024, se ha aprobado la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria a las pruebas de selección de cuatro plazas/puestos estructurales de Limpiador/a Municipal publicada en el B.O.P. nº 249, de 29 de diciembre de 2022 y BOE nº 101 de fecha 25 de abril de 2024 para su nombramiento como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos, por el sistema de concurso, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con el tenor literal siguiente:

- RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

DNI	*NOMBRE Y APELLIDOS*
***7371**	Ana Pilar Cañadilla Álvarez
***5162**	Mª Sierra Montero Cervantes
***6480**	Mª Paula Negrete Rodríguez
***5672**	Mª Carmen Juárez Carretero
***0287**	Jenifer Fernández de la Puebla Cañadilla
***0616**	Mª Victoria Benlloch Lema
***7646**	Mª Gema Zamora García de la Plaza
***3397**	Mª Isabel Carretero Ballesteros
***7438**	José Félix Fernández Redondo
***8516**	Ascensión Redondo Molina
****5875*	Amada Piedad Mendoza Santillán
***8988**	Mª Cristina Navarro Bórnez
***6125**	Fermina Medina Ramírez
***7643**	Mª de la Sierra Zamora Navarro
***9572**	Mª Nieves Úbeda Fernández-Bravo
***7552**	Carmen Pilar Rabadán Medina
***7659**	Mª del Rosario Carretero Rodríguez
***7360**	Rocío Urda Millán
***7602**	Pilar Fernández Toro
***9124**	Mª Consuelo Arenas Mora
***5386**	Mª Agustina Montealegre Velasco
***2159**	Laura Alises Sánchez Crespo
***8354**	Mª Sierra Navarro Bórnez
***7602**	Mª de la Sierra Medina Solís
***8640**	Manuela Mora Ochovo
***8382**	Mª Jesús Megías Úbeda Portugués
***8572**	Ana Gómez Fernández
****9624*	Violeta Elena Andrica
***3405**	Juana Martos Maldonado
***1356**	Manuela Martínez Rebolo
***1028**	María Aparicio Mora
***8409**	Mª Juliana Sánchez Carranza

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 58 de 66

***7794**	Yolanda Fernández Úbeda Portugués
***9397**	Almudena Alises Buitrago
***9764**	Clara Mª Molero Romero
***8210**	Mª del Pilar Espinar Millán
***2303**	Marta Millán Sanz
***7769**	Alicia Fino López
***9712**	Mª Luisa Sánchez Vallejo
***1088**	Ángela Alcaide Fernández
***5433**	Mª Mercedes Fernández Santos
***5339**	Mª Victoria Juárez Carretero
***7377**	Mª José Fiorito Redondo
***1915**	Mª Esther García Aparicio
***7660**	Mª del Carmen Sánchez Crespo Serrano
***4567**	Montserrat Camuchas Sánchez
***8289**	Virgina García de la Plaza García de la Plaza
***8405**	Tamara Millán Amador

- RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSA DE LA MISMA:

DNI	*NOMBRE Y APELLIDOS*	*CAUSA EXCLUSIÓN*
***2105**	Virginia Ruíz Mora	Causa 1 (No subsanado)
****5574*	Irina Tinca	Causa 1 (No subsanado)
***5694**	Mª Luisa Sánchez Crespo Serrano	Causa 1 (No subsanado)
****7006*	Angela Galán	Causa 1 (No subsanado)
***7642**	Isidoro Gómez García de la Plaza	Causa 1 (No subsanado)
***8572**	Mª del Pilar Gómez Fernández	Causa 2 (No subsanado)
***5767**	Teofila Rodríguez Torrejón	Causa 1 (No subsanado)
***9540**	Beatriz Paz Ruíz	Causa 1 (No subsanado)
***7654**	Yolanda Serrano Navarro	Causa 1 (No subsanado)
***9013**	Pilar Vélez Ortíz	Causa 1 (No subsanado)
***5283**	Mª del Carmen Millán Amador	Causa 1 (No subsanado)
****9411*	Radita Dumbrava	Causa 1 (No subsanado)
***5264**	Mª Lucia Guijarro Carretero	Causa 1 y Causa 2 (No subsanado)
***4062**	Lucia Fino Díaz del Álamo	Causa 1 (No subsanado)
***4905**	Jose Ángel Román Baeza	Causa 1 (No subsanado)
****1733*	Corina Dorina Bustea	Causa 1 (No subsanado)
***6712**	Enriqueta Banegas Sánchez	Causa 1 y Causa 2 (No subsanado)
****0860*	Elena Grabriela Mihai	Causa 1 (No subsanado)
***6075**	Mª del Pilar Vallejo Espinar	Causa 1 (No subsanado)

Causas de exclusión:

1. No acreditar requisito de acceso, formación requerida para acceso al proceso selectivo objeto de la convocatoria.

2. No aportar tasa o tarjeta demandante empleo que justifique el no abono de la misma.

3. acreditar requisito de acceso, formación requerida para acceso al proceso selectivo objeto de la convocatoria.

4. No aportar tasa o tarjeta demandante empleo que justifique el no abono de la misma.

Lo que se hizo público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 59 de 66

de cinco días hábiles los aspirantes excluidos pudieran formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

Anuncio número 4710

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 60 de 66

administración local

AYUNTAMIENTOS

VISO DEL MARQUÉS

Por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2023, una vez concluido el proceso de estabilización de empleo temporal, se ha efectuado el nombramiento de Nuria Castilla Morales, con DNI ***8694**, como funcionario de este Ayuntamiento de la plaza Técnico de Urbanismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Anuncio número 4711

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 61 de 66

administración local

AYUNTAMIENTOS

VISO DEL MARQUÉS

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2023 una vez concluido el proceso de selección, se ha efectuado el nombramiento de Domingo Sánchez Arroyo, con DNI **.*88.47*-*, y José Ángel Gascón Martín, con DNI **.*98.23*-* como funcionario de este Ayuntamiento de la plaza Policía Local.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Anuncio número 4712

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 62 de 66

administración local

AYUNTAMIENTOS

VISO DEL MARQUÉS

Por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2024 una vez concluido el proceso de selección, se ha efectuado el nombramiento de Lucía Gutiérrez Campos, con DNI ***6954**, como funcionario de este Ayuntamiento de la plaza Administrativo.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de noviembre, una vez concluido el proceso de selección, se ha efectuado el nombramiento de Saúl Fernández-Bermejo Fernández-Bermejo, con DNI ***8749**, como funcionario de este Ayuntamiento de la plaza Auxiliar-Administrativo Notificador.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Anuncio número 4713

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 63 de 66

administración local

AYUNTAMIENTOS

VISO DEL MARQUÉS

Por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2023, una vez concluido el proceso de estabilización de empleo temporal, se ha efectuado los nombramientos de:

▪ Teófilo Palacios Molina, con DNI ***3241**, como personal laboral de este Ayuntamiento de la plaza Auxiliar de Biblioteca.

▪ Julián Garrido Camacho, con DNI ***8671**, como personal laboral de este Ayuntamiento de la plaza Auxiliar de Información Turística.

▪ Ana Mª Sánchez de Sancho Bernardino, con DNI ***8750**, como personal laboral de este Ayuntamiento de la plaza Directora Escuela Infantil.

▪ Mª Angeles Camacho Muñoz, con DNI ***3817**, como personal laboral de este Ayuntamiento de la plaza Educadora Escuela Infantil.

▪ Angel Orellana Rodríguez, con DNI ***4507**, como personal laboral de este Ayuntamiento de la plaza Coordinador/monitor de deporte.

▪ Manuel Sánchez de Sancho Bernardino, con DNI ***4514**, como personal laboral de este Ayuntamiento de la plaza Encargado de obras y servicios.

▪ Melchor Orellana García, con DNI ***8454**, como personal laboral de este Ayuntamiento de la plaza Maquinista.

▪ Alfonso Morales Manzanares, con DNI ***3991**, como personal laboral de este Ayuntamiento de la plaza Sepulturero.

▪ Andrés Marín del Fresno, con DNI ***8453**, como personal laboral de este Ayuntamiento de la plaza Operario de Punto Limpio.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Anuncio número 4714

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 64 de 66

administración de justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

ALBACETE

SALA DE GOBIERNO

Don Francisco Antonio Bellón Molina, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha,

Por medio del presente edicto, hago saber:

Acuerdo de 22 de noviembre de 2024 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por el que se nombran Jueces de Paz a las personas que más adelante se especifican:

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado, de 13 julio 1995 (artículo 20), la Sala de Gobierno del expresado Tribunal Superior de Justicia, actuando en comisión, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101.2 y 101.4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado nombrar para los municipios de la provincia de Ciudad Real y cargos que se especifican a las siguientes personas, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 1 de diciembre de 1995:

- Nombramiento de Juez de Paz titular de Torre de Juan Abad (Ciudad Real), a Dª. Maria Corpus López Matamoros con D.N.I.: ****8676.

- Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Torre de Juan Abad (Ciudad Real), a Dª. Concepción Navarro Navarro con D.N.I.: ****3275.

- Nombramiento de Juez de Paz titular de Guadalmez (Ciudad Real), a Dª. Maria de Gracia Flores Pizarro con D.N.I.: ****5224.

- Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Guadalmez (Ciudad Real), a Dª. Rosana Muñoz Orellana con D.N.I.: ****8175.

- Nombramiento de Juez de Paz titular de Alcubillas (Ciudad Real), a D. Jesús Mateos Serrano con D.N.I.: ****6043.

- Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Alcubillas (Ciudad Real), a D. Miguel Fernández Lorenzo con D.N.I.: ****5226.

- Nombramiento de Juez de Paz titular de Alhambra (Ciudad Real), a D. Feliciano De La Fuente Jimenez con D.N.I.: ****4673.

- Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Alhambra (Ciudad Real), a Dª. Barbara Chaparro Rodado con D.N.I.: ****6339.

- Nombramiento de Juez de Paz titular de Fernán Caballero (Ciudad Real), a Dª. Ana Belén Espinar Ramos con D.N.I.: ****8238.

- Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Fernán Caballero (Ciudad Real), a Dª. Mónica Cortés Ormeño con D.N.I.: ****3222.

- Nombramiento de Juez de Paz titular de Granátula de Calatrava (Ciudad Real), a D. Felix Donoso Delgado con D.N.I.: ****8732.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 65 de 66

El anteriormente nombrado, tomará posesión de su cargo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial de la provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del partido, o Decano si hubiere varios; y la duración de su mandato de cuatro años, se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial. La persona nombrada no estará obligada a prestar juramento o promesa si ya lo hubiere efectuado con anterioridad para el mismo cargo.

Contra el presente acuerdo de nombramiento de Jueces de Paz, cabe recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la notificación o publicación del presente, ante la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por los motivos y con sujeción a las formalidades que establece Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Albacete, a 28 de noviembre de 2024.- El Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Anuncio número 4715

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 66 de 66